

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Octubre del 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCADÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 760-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 1086-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 306-2018-RCAP-UGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal y el Informe Nº 427-2018-OAJ/MVr S de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre descanso físico vacacional de funcionario, y;

## CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 178-2018-ALC/MVES, a la fecha, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se encuentra a cargo de la señorita Regidora SHIRLEY MARISSELA REYNA MARCOS;

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajado: los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, mediante Informe Nº 427-2018-OAJ/MVES, el Aboy. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO – Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distritat de Villa El Salvador, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el término de tres (03) días, esto es, del 03 al 07 de Octubre del 2018

Que, con Informe Nº 1086-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al informe Nº 306-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, informa que a la fecha el Abog. Rafael Enrique Velásquez-Soriano, tiene acumulado diecinueve (19) días pendientes de descanso físico vacacional (correspondiente al periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por el periodo de cinco (05) días, comprendidos del 03 al 07 de Octubre del 2018 siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 760-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo excuesto a la Resolución de Alcaldía Nº 168-2018-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía Nº 178-2018-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Novicipalidades y por el numeral 13.2 del Artículos 3º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO - Gerente de la Oficina de Asesoria Eurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de cinco (05) días comprendidos del 03 al 07 de Octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 03 al 07 de Octubre del 2018 al Abog. LUIS ERMITAÑO SUMARÁN SÃAVEDRA, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las funciones propias de la Oficina de Asesoría Jurídica, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenía.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestion de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR as la Unidad des Desarrollo: Tecnológico: efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munivestgob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WHENAUDAD DE WELL EL SALVADOR

Alog. (uis E. Sumaran Saavedra

Municipalidad Distritat de Villa El Salvador

SHIRLEY (M. REYNA MARCOS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Riemio Príncipo de Asturias de la Concordia